



Bruselas, 14 de marzo de 2019  
(OR. en)

7136/19

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2019/0010 (COD)**

---

---

**CODEC 592  
PECHE 91  
PREP-BXT 83**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2403 en lo que se refiere a las autorizaciones de pesca para los buques pesqueros de la Unión en aguas del Reino Unido y las operaciones de pesca de los buques pesqueros del Reino Unido en aguas de la Unión  
**(primera lectura)**  
– Adopción del acto legislativo

---

1. El 24 de enero de 2019, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, basada en artículo 43, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 20 de febrero de 2019<sup>2</sup>.
3. El 13 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> 5678/19.

<sup>2</sup> Pendiente de publicación en el DO.

<sup>3</sup> 7142/19.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:

- apruebe la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 36/19, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, con la abstención del Reino Unido;
- disponga que se haga constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

---